

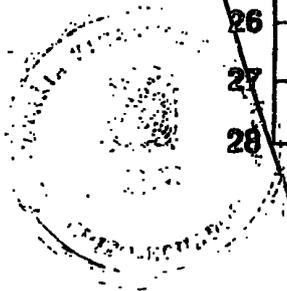


NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE	En la ciudad de San -
6	ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA METALICAS	Francisco de Quito, Ca-
7	NACIONAL METANAL COMPAÑIA LIMITADA	pital de la República
8	QUE CELEBRA:	del Ecuador, hoy día,
9	DAVID SOFFE ESPINOSA	VIERNES (11) once -
10	CAPITAL ANTERIOR: S/. 1'153.000,00	de N O V I E M B R E
11	AUMENTO : S/. 8'860.000,00	de mil novecientos no-
12	CAPITAL ACTUAL : S/. 10'013.000,00	venta y cuatro, ante mi
13	Di 5 copias LA.	Notario Publico Vigési-
14		mo Tercero de este Can-
15	tón, doctor Roberto Arregui Solano, comparece: el señor	
16	David Soffe Espinosa, en su calidad de Gerente y repre-	
17	sentante legal de METALICAS NACIONAL METANAL COMPAÑIA L -	
18	MITADA, conforme consta del documento habilitantes que	
19	se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoria -	
20	na, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,	
21	legalmente capaz, a quién de conocerles doy fe y me sol -	
22	cita elevar a escritura pública el contenido de la si -	
23	guiente minuta: SENOR NOTARIO.- En su Registro de escri -	
24	turas Públicas sírvase incorporar una que contenga el	
25	aumento de capital y la reforma de la parte pertinente	
26	de los Estatutos de la Compañía METALICAS NACIONAL META -	
27	NAL COMPAÑIA LIMITADA , al tenor de las siguientes esti -	
28	pulaciones y cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Uno	



1 punto uno (1.1) Comparece a la celebración de la presente
2 escritura y hace las declaraciones que ella contiene el
3 señor David Soffe Espinosa, en su calidad de Gerente y
4 representante legal de METALICAS NACIONAL METANAL COMPA
5 ÑIA LIMITADA, conforme consta del nombramiento inscrito
6 que se inserta para que forme parte de la Matriz, y además
7 debida y especialmente autorizado por la Junta General de
8 Socios de la Compañía de veintisiete de septiembre de
9 mil novecientos noventa y cuatro, documento que también
10 se agrega para que forme parte de la presente escritura -
11 Uno punto dos.- El compareciente es mayor de edad, ecua-
12 toriano, casado, de profesión comerciante, domiciliado
13 y residente en Quito-Ecuador y hábil por derecho.- Uno
14 punto tres (1.3.) Metálicas Nacional Metanal Compañía
15 Limitada , es una sociedad de responsabilidad Limitada
16 con domicilio principal en la ciudad de Quito-Ecuador,
17 RUC número ciento setenta y nueve cero cuarenta y nueve
18 setecientos cuarenta y cuatro quinientos uno(1790497445001).-
19 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno (2.1.) Metáli-
20 cas Nacional Metanal Compañía Limitada se constituyó por
21 escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veig-
22 ticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante
23 el Notario Décimo Primero , con un capital social de TRES-
24 CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en Trescientos Cin-
25 cuenta participaciones iguales, indivisibles y acumulativas
26 de un mil sucres cada una.- Dos punto dos (2.2.) La cons-
27 titución de la compañía fue debidamente aprobada por la
28 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número

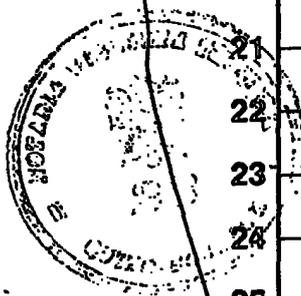


NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 RR punto ocho mil ciento noventa y tres de veintiocho de
 2 abril de mil novecientos ochenta y uno, se publicó el ex-
 3 tracto y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil
 4 bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, tomo cien-
 5 to doce, el once de mayo de mil novecientos Ochenta y uno.-
 6 Dos punto tres (2.3.) Por escritura pública número mil
 7 doscientos veintiseis otorgada en la ciudad de Quito, el
 8 diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y -
 9 cuatro, ante el Notario Primero doctor Jorge Machado Ce-
 10 vallos la Compañía Metálicas Nacional Metanal Compañía
 11 Limitada ,elevó su capital social de TRESCIENTOS CINCUEN-
 12 TA MIL SUCRES A UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL-
 13 SUCRES? aumento de capital que fuera aprobado por la Su-
 14 perintendencia de Compañías mediante Resolución número
 15 RL doce mil cuatrocientos de cinco de diciembre de mil -
 16 novecientos noventa y cuatro, se publicó el extracto co-
 17 rrespondiente y se encuentra inscrita en el Registro Mer-
 18 cantil de Quito, bajo el número mil doscientos noventa y
 19 nueve, tomo ciento quince de veintiseis de diciembre de
 20 mil novecientos ochenta y cuatro.- Dos punto (2.4.) La
 21 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la -
 22 Compañía Metálicas Nacional Metanal Compañía Limitada ,
 23 llevada a cabo el día martes veintisiete de septiembre
 24 de mil novecientos noventa y cuatro en forma unánime y
 25 con el consentimiento del ciento por ciento del capital
 26 social de la misma, resolvió lo siguiente: A) Elevar el
 27 capital social de Metálicas Nacional Metanal Compañía-
 28 Limitada de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES



1 a la suma de DIEZ MILLONES TRECE MIL SUCRES (S/.10'013.000)

2 mediante la emisión oportuna de OCHO MIL OCHOCIENTOS SE-

3 SENTA nuevas participaciones iguales, indivisibles y a-

4 cumulativas de un mil sucres cada una.- B.- Aprobar en

5 forma unánime que el capital social resultante del refe-

6 rido aumento de capital sea pagado por los socios de la

7 compañía mediante la Utilización de parte de la Reserva

8 por revalorización de Patrimonio, en la suma de OCHO MI-

9 LLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES (S /.

10 8'847.000,00) y la diferencia, esto es la suma de TRECE

11 MIL SUCRES (S/. 13.000,00) mediante el aporte en numerari-

12 rio que los realizaron por depósito de la susodicha suma

13 en Caja de la Compañía.- C.- Que en mérito del aumento

14 de capital aprobado ,suscrito y pagado por los socios,

15 se aprobó reformar la parte pertinente de los Estatutos

16 en los Términos que quedan establecidos en el Acta de -

17 veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y

18 cuatro en forma unánime y con el consentimiento del cien-

19 to por ciento del capital social de la misma, resolvió

20 lo siguiente: A.- Elevar el capital social de Metálicas

21 Nacional Metanal Compañía Limitada de UN MILLON CIENTO

22 CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES (S/. 1'153.000,00) a la su-

23 ma de DIEZ MILLONES TRECE MIL SUCRES (S/. 10'013.000,00)

24 mediante la emisión oportuna de Ocho mil ochocientos se-

25 senta nuevas participaciones iguales, indivisibles y acu-

26 mulativas de un mil sucres cada una.- B.- Aprobar en forma

27 unánime que el capital social resultante del referido au-

28 mento de capital sea pagado por los socios de la compa-

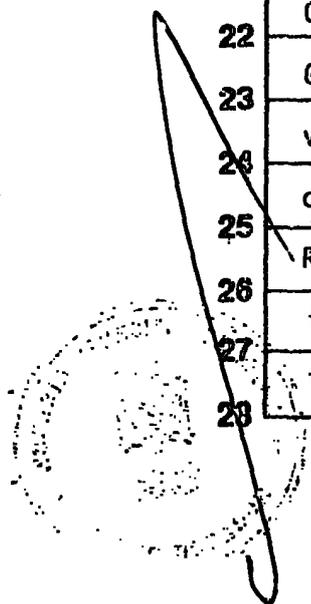


NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 ña mediante la Utilización de parte de la Reserva por
 2 revalorización de Patrimonio, en la suma de OCHO MILLONES
 3 OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/ 8'847.000)
 4 y la diferencia, esto es la suma de TRECE MIL SUCRES me
 5 diante el aporte en numerario que los socios realizaron
 6 por depósito de la susodicha suma en Caja de la Compañía.
 7 C.- Que en mérito del aumento de CAPITAL APROBADO, susc
 8 to y pagado por los socios, se aprobó reformar la parte
 9 pertinente de los Estatutos en los términos que quedan
 10 establecidos en el Acta de veintisiete de septiembre de
 11 mil novecientos noventa y cuatro.- D.- Autorizar en for
 12 ma expresa al suscrito compareciente para que en calidad
 13 de Gerente y representante legal de la compañía otorgué
 14 la escritura pública que contiene el aumento de capital
 15 y la reforma a la parte pertinente de los Estatutos Socia
 16 les.- TERCERA.- DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SO
 17 CIAL, SU FORMA DE PAGO Y REFORMA A LA PARTE PERTINENTE
 18 DE LOS ESTATUTOS.- Tres punto uno (3.1.) Previos los an
 19 tecedentes que quedan mencionados anteriormente, el com
 20 pareciente David Soffe Espinoza, en su calidad de Geren
 21 te y Representante Legal de Metálicas Nacional METANAL
 22 COMPANIA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta
 23 General de Socios de la Compañía Llevada a cabo el día
 24 veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y
 25 cuatro, realiza las siguientes declaraciones: A) Que por
 26 Resolución unánimemente adoptada por la Junta General Ek
 27 traordinaria Universal de Socios de la Compañía de vein
 28 tisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cua-



1 tro, el capital social de la Compañía Metálicas Nacional
2 Metanal Compañía Limitada que es de UN MILLON CIENTO
3 CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES (S/. 1'153.000,00) queda
4 aumentado a la suma de DIEZ MILLONES TRECE MIL SUCRES
5 (S/. 10'013.000,00) mediante la emisión oportuna de ocho
6 mil ochocientos sesenta nuevas participaciones iguales,
7 indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una,
8 las cuales fueron suscritas y pagadas en su totalidad
9 por los socios de la compañía en la forma que queda de-
10 terminada en la mencionada Junta General de veintisiete
11 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y en
12 el cuadro de aumento de capital que se insertan para -
13 que forme parte de la matriz.- B.- Que la citada Junta
14 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,
15 en forma unánime resolvió aprobar la distribución
16 del capital social aumentado en relación con cada uno
17 de los socios, en la forma determinada en la Junta Gene-
18 ral y en el cuadro de aumento de capital aludidos y -
19 agregados a este instrumento.- C.- Que en mérito del -
20 aumento de capital aprobado, su forma de pago y distri-
21 bución también aprobadas, se hace necesario e indispen-
22 sable reformar la parte pertinente de los Estatutos So-
23 ciales relacionada con el Capital Social de la compañía,
24 a fin de adecuarlos al nuevo capital social, en razón
25 de lo que el Artículo Quinto de los Estatutos en lo su-
26 cesivo dice: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- "EL CA-
27 PITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MILLONES TRECE
28 MIL SUCRES (S/. 10'013.000,00) DIVIDIDOS EN DIEZ MIL -

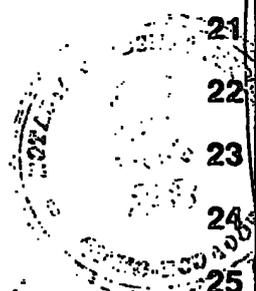


NOTARIA
LIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

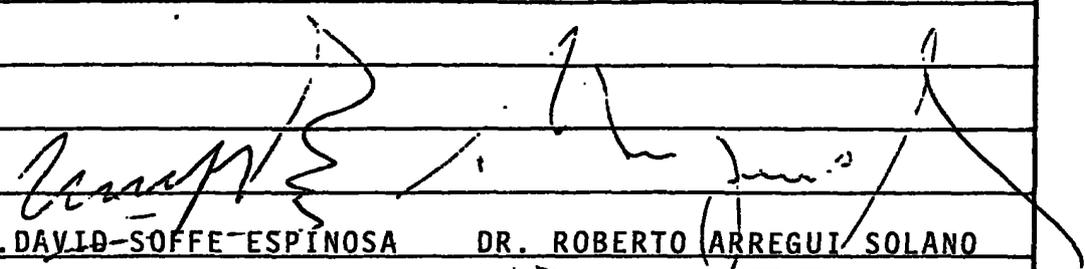
Quito - Ecuador

1 TRECE PARTICIPACIONES IGUALES INDIVISIBLE Y ACUMULATIVAS
 2 DE UN MIL SURES CADA UNA - EL RESTO DE LOS ESTATUTOS SI-
 3 GUEN IGUALES.- CUARTA.- DECLARACIONES.- De conformidad -
 4 con lo que dispone el artículo Undécimo del Reglamento -
 5 relative al Control Total o parcial de las Compañías pu-
 6 blicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta
 7 y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa
 8 y tres, el suscrito Gerente y Representante Legal de Me-
 9 tálicas Nacional Metanal Compañía Limitada, bajo juramen-
 10 to declara que el capital social aumentado conforme al ac-
 11 ta de Junta General de veintisiete de septiembre de mil
 12 novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente
 13 integrado según mi leal saber y entender.- Adicionalmente
 14 declara en forma expresa que todos los socios de Metálicas/
 15 Nacional Metanal Compañía Limitada, son de Nacionalidad
 16 Ecuatoriana.- QUINTA.- DOCUMENTOS.- Se agregan como docu-
 17 mentos para que formen parte de la presente escritura -
 18 los siguientes: a) Nombramiento inscrito del Gerente.- b)
 19 Cuadro de Aumento de Capital Social.- c) Copia de la Céd-
 20 ula de Ciudadanía del otorgante.- CONCLUSIONES.- Para que
 21 los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley usted se-
 22 ños Notario se dignará anteponer y agregar las demás cla-
 23 sulas de estilo necesarias para la plena validez de la
 24 presente escritura.- firmado) Doctor Raúl Armendariz, Abo-
 25 gado con matrícula profesional número doscientos veinte
 26 y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la
 27 minuta la misma que queda elevada a escritura pública con
 28 todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les -
fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los-
comparecientes, éstos se ratifican y firman- conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. DAVID-SOFFE-ESPINOSA

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

GERENTE

NOTARIO

170145893-4

ESTADO DE GUAYAMA
GUAYAMA, P.R.
1975
MAY 13 10 59 AM '75

Quito, a 20 de septiembre de 1984.

Señor don
David Soffo Espinosa
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplese comunicar a usted que la Junta General Universal de socios de la Compañía Metálicas Nacional -Metanal- C. Ltda., llevada a cabo el día de hoy tuvo el acierto de designarlo por unanimidad Gerente y Representante Legal de la Compañía, por un período de Dos años, y con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley los Estatutos de la Compañía.

Usted en calidad de Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma única, y este nombramiento constituye una sujeción.

Metálicas Nacional Metanal C. Ltda. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 24 de marzo de 1981, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 8193 de 28 de Abril de 1981, y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 11 de Mayo de 1981, No. 449, Tomo 112.

Particular que pone en su conocimiento para los fines de Ley.

Sandro Arias Haza.
Presidente

EN LOS TERMINOS DE NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE METALICAS NACIONAL -METANAL- C. LTDA., Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES.-Quito, a 20 de septiembre de 1984.

David Soffo Espinosa.

CERTIFICADO DE ACEPTACION. Fecha ut supra.

Sandro Arias Haza.
Secretario



Superintendencia de Compañías
Quito, a 20 de Septiembre de 1984
No. 8193
C. Arias Haza
SECRETARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA METALICAS NACIONAL METANAL C. LTDA. LLEVADA A CABO EL
DIA MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Quito el día de hoy martes 27 de septiembre de 1994, a las 17:00 horas en el local social de la Compañía Metálicas Nacional Metanal C. Ltda, ubicado en la Calle Maximiliano Rodríguez No. 493 de la citada ciudad de reúnen los siguientes señores Socios de la compañía:

1.- Señor David Soffe Espinosa, propietario de 1.061 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 1'061.000,00 con derecho a 1.061 Votos.

2.- Señor David Soffe Mera, propietario de 46 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 46.000,00 con derecho a 46 Votos.

3.- Señor Sandro Arias Mera propietario de 46 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 46.000,00 con derecho a 46 Votos.

Capital presente \$ 1'153.000,00.- Socios presentes Tres (3).
Número de Participaciones 1.153.-

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 280 de la vigente ley de Compañías y lo establecido en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, los que a manera de orden del día son los siguientes:

1.- Resolución que debe tomar la Junta General de Socios relativa al aumento de capital de la Compañía de \$ 1'153.000,00 a \$ 10'013.000,00.

2.- Resolución que debe tomar la Junta General sobre la forma de pago de las nuevas participaciones emitidas por la compañía por cuenta del aumento de capital.

3.- Reforma de la parte pertinente de los Estatutos Sociales.

4.- Autorización que debe dar la Junta General al Gerente para que intervenga en el otorgamiento de la escritura de aumento de capital, reforma de los Estatutos y obtenga las aprobaciones pertinentes.

Preside esta Junta el señor Sandro Arias Mera Presidente titular

FEB 1993

de la compañía y actúa como Secretario el señor David Soffe Espinosa Gerente de ella, el mismo que manifiesta que el alistamiento realizado de los socios presentes en la Junta guarda conformidad con los Registros a su cargo estando presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman.

La presidencia antes de declarar instalada la Junta ordena que los señores socios se pronuncien sobre el anterior orden del día, y al efecto los concurrentes aprueban el mencionado orden del día por unanimidad, como adicionalmente aprueban también por unanimidad la celebración de la Junta.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el primer punto del orden del día, y al efecto el señor señor David Soffe Espinosa, manifiesta que con el objeto de fortalecer económica y financieramente a la compañía y cumplir con las Regulaciones dictadas por la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, propone formalmente elevar el capital social de ella de la suma de \$ 1'153.000,00 a \$ 10'013.000,00 con un aumento de \$ 8'860.000,00 para fijarlo en la suma anteriormente mencionada, aumento que se lo efectuará mediante la utilización de parte de la Reserva por Revalorización de Patrimonio constante en la Contabilidad y Balances de la Compañía Ejercicio 1993 y que es de \$ 33'692.030.45, utilizando de dicha Reserva la suma de \$ 8'847.00,00; y un aporte en numerario que realizarán los socios, en la suma de \$ 13.000,00 mediante el depósito en Caja de la Compañía.

La Presidencia somete a consideración de los socios la propuesta anterior de aumento de capital de la compañía, y los concurrentes por unanimidad resuelven aumentar el capital social de la Compañía Metanal de \$ 1'153.000,00 a la suma de \$ 10'013.000,00 mediante la emisión oportuna de 8.860 nuevas participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una.

Una vez que fuera aprobado por unanimidad el aumento del capital social de la compañía, en la suma de \$ 8'860.000,00 la Presidencia ordena tratar el Segundo Punto del Orden del Día, esto es la suscripción y la forma de pago de las nuevas participaciones emitidas por cuenta del aumento del capital aprobado, solicitando a los señores socios que se pronuncien sobre la conveniencia de suscribir y pagar en este misma sesión el monto total del aumento de capital aprobado.

A este efecto la totalidad de los socios presentes en la Junta expresan que se hallan en condiciones de pagar la totalidad del capital social aumentado que es de \$ 8'860.000,00 en la siguiente forma: a.- Por la revalorización de patrimonio de la compañía \$ 8'847.000,00; y, b.- En numerario \$. 13.000,00, en razón de lo que la Junta resuelve por unanimidad rerealizar la siguiente distribución del aumento del capital aprobado, en relación con cada uno de los señores socios, en la siguiente forma.



a.- Socio señores David Soffe Espinosa: Por revalorización de Patrimonio \$.8'139.240,00; Aporte en Numerario \$.760,00.- Total aumento del Socio \$.8'140.000,00.

b. Socio señor David Soffe Mera: Por revalorización de Patrimonio \$.353.880,00; Aporte en Numerario \$.6.120,00.- Total aumento del Socio \$.360.000,00.

c.- Socio Señor Sandro Arias Mera: Por revalorización de Patrimonio \$.353.880,00; Aporte en Numerario \$.6.120,00 Total aumento del Socio \$.360.000,00.

Se agrega el cuadro relativo al aumento del capital y la forma de pagarlo:

Una vez que fuera aprobado el aumento del capital social de la compañía y realizada la correspondiente suscripción y pago del mismo por parte de los socios, la Junta procede a tratar el Tercer Punto del Orden del día puesto que se hace necesario en indispensable reformar la parte pertinente de los Estatutos que se relacionan con el capital social de la compañía, por lo que la Junta en forma unánime resolvió reformar el Artículo 5o. de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sucesivo dirá:

ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL.-

El capital Social de la Compañía es de Diez Millones Trece Mil Suces (\$ 10'013.0000,00 Dividido en Diez Mil Trece (10.013.) Participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un- Mil suces (\$ 1.000,00) cada una.

EL RESTO DE LOS ESTATUTOS SIGUEN IGUALES.

En el cuarto y último punto del orden del día la junta resuelve por unanimidad autorizar expresamente al Gerente de ella, para que como representante legal, eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en la presente junta, estando autorizado para que con las más amplias atribuciones comparezca ante Autoridades Administrativas, Superintendencia de Compañías, Judiciales y otras. con el objeto de perfeccionar el aumento de capital aprobado.

Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta la cual redactada dió lugar a que se reinstale la junta se leyó íntegramente la misma siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes los cuales para constancia firman.

Conforme al Reglamento sobre Juntas Generales forman parte de la presente escritura los siguientes documentos:

a.- Listado de asistentes a esta Junta;

b.- Cuadro de Aumento de Capital social;

c.- Copia del Acta.

Se levanta la sesión a las 18:30 horas.

[Handwritten signature]
David Soffe Espinosa.

[Handwritten signature]
David Soffe Mera.

[Handwritten signature]
Sandro Arias Mera.

[Handwritten signature]
Sandro Arias Mera.
PRESIDENTE.

[Handwritten signature]
David Soffe Espinosa.
SECRETARIO.



RESOLUCION No. 90.1.1.1.0034

PAOLO ORTIZ GARCIA
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDOS:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía METALICAS NACIONAL METANAL CIA. LIDA. otorgada ante el notario Vigésimo Tercero del cantón Quito el 11 de noviembre de 1994 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía METALICAS NACIONAL METANAL CIA. LIDA. en los términos constantes de la referida escritura y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Vigésimo Tercero y Décimo Primero tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se apruebe y de la de la constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

9 ENE. 1995

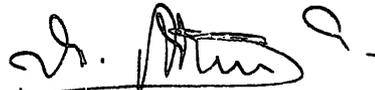
Pablo Ortiz García

Eden.

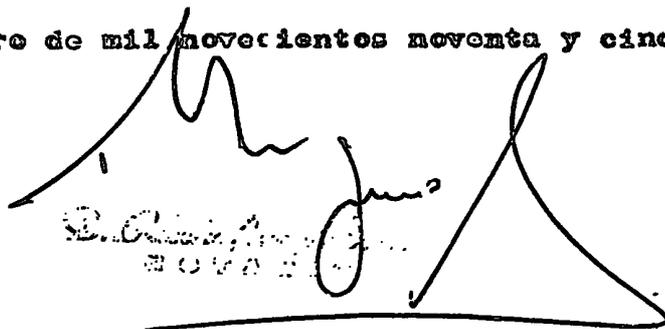
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

" METALICAS NACIONAL METANAL CIA. LTDA. "

NOMBRES DEL SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	FORMA DE PAGO		CAPITAL ACTUAL
			REVALORIZAC. PATRIMONIO	APORTE NUMERARIO	
DAVID SOFFÉ E.	\$ 8'140.000.	\$ 8'140.000.	\$ 8'139.240.	\$ 760.	\$ 9'201.000.
SANDRO ARIAS M.	360.000.	360.000.	353.880.	6.120.	406.000.
DAVID SOFFÉ M.	360.000.	360.000.	353.880.	6.120.	406.000.
TOTALES.	\$ 8'860.000.	8'860.000.	8'847.000.	13.000.	10'013.000.


 DR. RAUL ARMENDARIS SR.
 REGISTRO No. 227
 QUITO.

RAZON: Al mérgem de la escritura del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía METALICAS NACIONALES METANAL COMPAÑIA LIMITADA, tené nota de la Resolución Nº 95.1.1.1.0034, de la Superintendencia de Compañías .-Quito, a diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. ...', is written above a solid horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible.



CIUDADANIA 170195893-4
 SOFE ESPINOZA DAVID
 19 JUNIO 1.937
 GUAYAS/NILAGRO/GRAL ELIZABETH
 01 2 132 0026
 GUAYAS/NILAGRO
 "ELIZABETH"
 27



ECUATORIANA***** V134313242
 CASADO CLENENCIA HERA
 SECUNDARIA CONTADOR
 DAVID SOFE
 JUDITH ESPINOZA
 QUITO 14-08-99
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1032791



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994
 28-08-94 135-038 1701958934
FECHA NUMERO N° IDENTIFICACION
 SOFE ESPINOZA DAVID
APellidos y Nombres
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR CANTON
PARRAJA
IMPRESION DE LA FIRMA



Se otor-



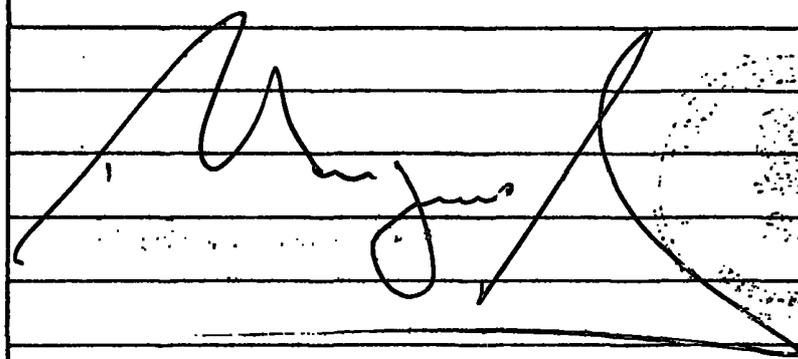
NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 Fió ante mi en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CTR-

2 FIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de noviem-
3 bre de mil novecientos noventa y cuatro.-

4
5 
6
7
8
9



10
11 ~~DACTIL: Colaborante Rocelina M. Urbina, de-~~
12 ~~claro el nuevo de libro del presente caso, por la Su-~~
13 ~~perintendencia de Guayaquil, que mediante la orden-~~
14 ~~anza pública de concurso de capital, y sucesos de co-~~
15 ~~ntados de la compañía Industrial Integral a~~
16 ~~la. S.A., otorgada el 22 de Noviembre de 1994, en~~
17 ~~el Ministerio Vigésimo tercero del presente caso, en~~
18 ~~de de este particular el número de inscripción de la~~
19 ~~ordenanza pública de capitalización de la mencionada~~
20 ~~compañía, otorgada a 2. de mayo de 1993, el 24~~
21 ~~de marzo de 1994. Quito, a 24 de marzo de 1999.~~

22
23
24 
25 ~~DR. PUENDARIO~~
26 ~~ESQUINA I.~~ ~~SECRETARIA MARIA JESUS L.~~
27 ~~NOTARIO~~ ~~SECRETARIA MARIA JESUS L.~~
28 ~~DECIMO PRIMERO~~ ~~SECRETARIA MARIA JESUS L.~~

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número treinta y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 9 de Enero de 1995, bajo el número 425 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la Inscripción Número: 449 del Registro Mercantil, de 11 de Mayo de 1981, a fs. 1111, tomo 112;.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía: METALICAS NACIONAL METANAL CIA. LTDA., Otorgada el 11 de Noviembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Solano.- Se fijó un Extracto signado con el número 284.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5455.- Quito, a trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR -

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

